



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201900250 00

Obre en el expediente la publicación edictal original, solicitada mediante auto del 2 de julio de 20149 (fls. 9, 100, 107 y 108), para los fines pertinentes.

Por secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho, y el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, inclúyase los datos del extremo demandado y las personas indeterminadas, así como la valla publicitaria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Por otra parte, obre en el expediente la comunicación remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro acreditando la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula del bien inmueble objeto de usucapión, así como las comunicaciones remitidas por la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, Agencia Nacional de Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes (fls. 92, 93 101 y 102 a 105).

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.